

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 5686.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

MARTES 20 DE JULIO DE 1869

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 17 publica dos decretos referendados por la presidencia del Consejo:

—Admitiendo la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado D. Tomás Sanchez Vera del cargo de gobernador de Gerona.

—Y nombrando gobernador de Gerosa á D. Juan Rozpide.

Por el ministerio de Estado se han expedido y publica la Gaceta varios decretos de los cuales los tres primeros están expedidos en 10 y 14 de junio y referendados por el Sr. Lorenzana:

—Declarando cesante á D. Manuel Cortina y Rodriguez, encargado de Negocios de España en Berna, por supresion de esta legacion.

—Declarando cesante á D. Augusto Conte, ministro residente de España en Copenhague, por supresion de la legacion de Dinamarca.

—Nombrando embajador extraordinario y plenipotenciario de España cerca de S. M. el emperador de los franceses á D. Salustiano de Olózaga.

—Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondia á D. Salvador Lopez Guizarro, ministro residente de España cerca de S. M. el rey de los helenos.

—Accediendo á la patriótica oferta hecha por D. Manuel Cortina y Rodriguez de servir gratuitamente la legacion de España en la confederacion Helvética y en el gran ducado de Baden, que ha despedido con la categoria de encargado de Negocios, y ha sido suprimida recientemente por razones de economia, y nombra dote ministro residente sin sueldo personal, gastos de representacion, ni asignacion alguna.

—Admitiendo la dimision que ha presentado D. Gabriel Garcia Tassara del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

—Nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, á D. Manuel Rancés y Villanueva, acreditado con igual carácter en Viena.

—Nombrando con igual carácter cerca de S. M. el emperador de Austria, rey de Bohemia y rey apostólico de Hungría; de S. M. el rey de Baviera; de S. M. el rey de Wurtemberg, y de S. A. real el gran duque de Hesse y en el Rhin, á D. Cipriano del Mazo que estaba acreditado en Lisboa.

—Y nombrando á D. Angel Fernandez de los Rios enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de S. M. Fidelísima.

La Gaceta de hoy publica dos decretos del ministerio de Ultramar, admitiendo la dimision á D. Francisco Romero Robledo del cargo de subsecretario y nombrando á D. Vicente Romero Giron.

Por decreto del ministerio de Ultramar expedido con fecha 13 y referendado por el Sr. Topete, se ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Se suprimen los cargos de registradores de esclavos de la isla de Cuba, creados por real orden de 23 de noviembre de 1867, debiendo desempeñarse en adelante las funciones que el reglamento citado para la aplicacion de la ley sobre represion y castigo del tráfico de negros les encomienda, por los administradores y colectores de contribuciones establecidos en virtud de la real orden de 13 de junio del año próximo pasado.

Art. 2.º Disfrutarán dichos colectores, como gratificacion y para gastos de material sobre las dotaciones que actualmente le están asignadas en presupuesto, 600 escudos el funcionario que lleve el registro en la Habana; 500 los de Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba, Güines y Colon; 400 los de Puerto-Príncipe, Sagua la Grande, Guanajay, Pinar del Rio y Cienfuegos; 500 los de Santa Cruz (registro de Jaruco), Trinidad, Zaza (registro de Saneti Spiritus), Caibarien (registro de Remedios), San Antonio y Guantánamo; y 200 los de Bejucal, Santa Clara, San Cristóbal, Bahía Honda, Guanabacoa, Santiago de las Vegas, Jibara (registro de Holguin), Bayamo, Santa María del Rosario, Manzanillo, Nuevitas, Baracoa, Jiguani, Tunas é isla de Pinos.

Art. 3.º El gobernador superior civil, oyendo á la intendencia, designará el funcionario de la administracion que ha de llevar el registro en la isla de Pinos.

Alcaldia primera popular de Córdoba.

A pesar de los esfuerzos hechos por la Corporacion Municipal, que tengo el honor de presidir, á intento de obtener, por medio de donativos voluntarios, los recursos indispensables para redimir de la suer-te de soldados el cupo de esta Capital para el reemplazo del corriente año, los hechos han venido á defraudar sus esperanzas, puesto que la exigua cantidad por tal concepto recogida no basta, ni con mucho, al objeto á que se la destinaba.

Firme, sin embargo, el Municipio en el propósito de cumplir al pueblo de Córdoba la oferta hecha de librar á sus hijos del servicio de las armas, háse visto para ello precisado á poner en juego, aunque contra su voluntad, uno de los medios forzados que está en esfera de las facultades que le otorga la ley de veinte y seis de Marzo último.

Tal es el de un repartimiento vecinal, en que, con arreglo á las bases dadas por la Excmo. D. D. Diputacion de esta provincia en

circular de 28 de Junio próximo pasado, ha correspondido á cada uno de los nueve mil vecinos comprendidos en el mismo, la cuota de tres escudos, ochocientos cuarenta y cuatro milésimas, bajo la base acordada de devolver la suma que por donativos se halla depositada en las arcas del Ayuntamiento.

En su consecuencia y habiéndose aprobado el diez y seis del corriente dicho reparto por la citada Excmo. Corporacion provincial, se va á proceder á la cobranza con la premura y actividad que exige la urgente necesidad de hacerlo efectivo dentro de un brevísimo plazo, abrigando el Municipio la confianza de que el corto tiempo disponible para ella sabrá abreviarlo el sentimiento patriótico inspirado en el ánimo de este noble vecindario, no oponiendo resistencia ni trégu-a al pago de la cuota con que debe contribuir á un objeto tan laudable y humanitario; y con el fin de que se llave á cabo con la debida regularidad, ha acordado el Ayuntamiento las reglas siguientes:

1.º En cada parroquia habrá dos ó mas recaudadores, quienes cobrarán á domicilio bajo recibos firmados por ellos y autorizados con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento.

2.º Dichos recaudadores se presentarán una sola vez en la casa del contribuyente, y si requerido no hiciere el pago en el acto, su recibo quedará en la Depositaria Municipal para que allí pueda recogerlo y pagarlo dentro del término de dos dias. Trascurrido este sin verificarlo, al tercer dia, que será el cuarto al del requerimiento, se procederá por la via de apremio por los trámites y con los recargos legales correspondientes.

3.º No se exigirá la cuota al que tenga satisfecha por donativo voluntario mayor suma que la que ella representa, y su recibo quedará en la Depositaria á descontar de esta el ía que se formalice la devolucion, que será inmediatamente despues de hecho efectivo el repartimiento con el dinero que está, y siempre ha estado en las arcas Municipales.

4.º Al que por igual concepto tenga entregada una cantidad igual ó menor á la de dicha cuota, se le admitirá en cuenta de ella y como metálico efectivo el recibo talonario que debe conservar en su poder. Los que se encuentren en este caso, deberán hacer el pago en la Depositaria directamente para que puedan ser comprobados con sus matrices los referidos recibos.

El Municipio, en cuyo nombre me dirijo al público, abriga la esperanza de que el vecindario de Córdoba dará en esta ocasion una prueba mas de su patriotismo, prestándole, por medio de un sacrificio pequeño para unos, difícil para otros, el apoyo material que necesita para dar cima á un proyecto reconcomidamente humanitario y encaminado al bien de la poblacion; no creyendo que frivolos pretextos ó injustificadas resistencias, le pongan en

el sensible caso de aplicar, contra su natural buen deseo, las medidas de rigor que las leyes marcan para los morosos y de acibararle, por lo tanto, la satisfaccion que le projonjera la idea humanitaria adoptada con aplauso general.

Hartos sinsabores lleva experimentados el Ayuntamiento en este delicado asunto, en el que mas de una vez ha visto deshechas sus mas lisonjeras esperanzas por sentir oposiciones de mal género y de notable desigualdad, en quien deberia haberle secundado con noble, desinteresado y patriótico desprendimiento, para que ahora toque el triste disgusto de tener que apremiar, contra su respetuosa contemplacion, á ningún vecino de esta culta capital, quienes tantas pruebas tienen dadas de sus sentimientos filantrópicos y distinguidos.

El Ayuntamiento presentará muy en breve el expediente de redencion á la consideracion del público, en cuyo caso, este será el Juez mas recto de los hechos ejecutados por todos.

En aquel antecedente verán las madres aun desoladas por la quida del porvenir de sus queridos hijos, que no solamente no se han escatimado por el Municipio los trabajos conducentes á llevar á cabo su laudable propósito, sino que si antes no se ha recaudado la cantidad necesaria, es por que el último trabajo de los que ha tenido que hacer, no le ha sido aprobado por la Excmo. Diputacion provincial hasta el citado dia diez y seis del corriente, en cuya noche se le ha remitido.

Córdoba 18 de julio de 1869. — A. de Torres.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Dice la Correspondencia del 17:

Segun partes recibidas anoche por el gobierno, el titulado Carlos VII ha desaparecido de Paris.

La policia francesa, que está muy sobre aviso, siguió en su viaje al niño tercero; pero al llegar al pueblo de Castelroux, en la frontera, perdió la pista por completo.

Esta noticia coincide con la aprision de algunas insignificantes partidas carlistas que se presentaron ayer en Navarre, formadas por algunos emigrados que han atravesado el Pirineo.

Dicen de Madrid el 17 que ha habido noticias telegráficas oficiales de Cuba en sentido satisfactorio.

Dice un periódico de Madrid.

Por la autoridad militar de la plaza de Zaragoza se ha pegado á la de Madrid que ampuen las declaraciones en un expediente que se instruye contra Romualdo Osma, sargento del regimiento de Aragon, en guarnicion en aquel punto, á un concejal de este ayuntamiento, un jefe

de un batallon de cazadores, un diputado á Cortes republicano y el secretario de un club de esta comunion política.

El Progreso, periódico de Jerez, ocupa casi todo el número correspondiente al 18 del actual con la descripcion del solemne acto verificado en aquella ciudad para celebrar la llegada de las aguas del manantial de Tempul, cuyas obras empezaron en 1.º de Julio de 1864.

Del extenso relato que hace nuestro estimado colega copiamos los párrafos siguientes.

«A las tres de la tarde comenzó en el Depósito la fiesta inaugural. Multitud de accionistas con sus familias llenaban el gran paseo que le rodea que se hallaba de antemano entoldado, decorado con follaje y exornado con profusion de gallardetes y banderas de múltiples y variados colores.

Pocos momentos despues de haber sido recibido su Emma, Ima, el Cardenal Arzobispo por el Consejo de las aguas, llegó precedida por los maceros del Ayuntamiento la comitiva oficial en carruages; cuya marcha cerraba el Municipio de Jerez, presidido por el Gobernador de la provincia.

Seguidamente tuvo lugar el solemne acto de la bendicion de las aguas por el citado Sr. Cardenal, con el ritual acostumbrado por la Iglesia en semejantes casos. Concluido este, su Emma, acompañado de los Sres. del Consejo, principales Autoridades y demás personas, dando su bendicion á su tránsito á los concurrentes, se dirigió á la espalda del Depósito en donde entre guirnaldas y flores se levantaban dos elegantes y lujosas mesas cubiertas de dulces, pasteles y vinos de diferentes clases. Allí se sirvió un abundante refresco á los conuivados, y los Consejeros hicieron los honores con una excesiva amabilidad y galanteria.»

Concluido el refresco, la comitiva, observando el mismo orden con que habia venido, se trasladó al Arroyo, y en el reduto de la Colegial esperaban su Emma, Ima, con el cabildo y eclesiásticos.

Instalados allí nuevamente, el Presidente del Consejo Sr. Rivero, tomó de manos del ingeniero Sr. Mayo dos llaves de bronce y liciente acero, de las cuales presentó una á su Emma, el Cardenal y otra al Excmo. Sr. Capitan general, quienes á su vez dieron su venia y autorizaron al referido Sr. Ingeniero para que fuese á abrir los surtidores. Pocos momentos despues las benditas aguas de Tempul se elevaban en los aires, reflejándose en ellas como en un hermoso prisma, la luz del sol, que semejante á la mirrada de Dios, engendraba en cada gota un mundo de resplandores! Seguidamente la comitiva se dirigió al templo y el Excmo. Sr. Cardenal entonó un solemne Te-deum, y terminado que fué pronunció un elo-

(276)

se cumpla al momento la sentencia que yo mismo acabo de pronunciar.

Y dió un paso hácia el tajo, se arrojó y dijo friamente:

—Tú que pretendes ser mi madre prueba; y tú que tienes la cuchilla, prepárate á descargar el golpe.

Pero mientras decía las anteriores palabras, se sintió ruido en el exterior y llamaron bruscamente á la puerta.

—¡Abrid en nombre de la ley!—gritó una voz.

Los miembros del club, ya fuertemente impresionados, se miraron estupefactos.

—¡En nombre de la ley, abrid!—repitieron fuera.

—¡Abrid!—gritó el presidente.

Un hombre vestido con el traje de coronel apareció en el umbral. Detrás de él se veían otras tres personas; un hombre de traje de calle y dos enfermeros del hospital de Bedlam.

—Señores,—dijo el coronel,—perdonadme que venga á turbar vuestra reunion; pero mi objeto es completa-

(277)

mente pacífico, y ni siquiera os preguntaré en qué pensabais emplear ese verdugo de ópera cómica y ese ataúd.

Al oír estas palabras, los afiliados del Armijo empezaron á respirar mas libremente.

—Pero,—prosiguió el coronel,—debo prestar auxilio al señor doctor Bolton, aquí presente, cirujano jefe del hospital de dementes de Bedlam, que busca á una desgraciada loca cuya monomanía consiste en creerse madre de su gracia el marqués Roger de Asburthton.

Estas últimas palabras hicieron el efecto del rayo; Cynthia, aterrada, dirigió á su alreedor sus extraviados ojos. Por fin comprendia.

—Señores,—dijo Bolton adelantándose,—yo era el médico del difunto marqués de Asburthton, gobernador general de la India; he visto nacer y crecer á su hijo de modo que cuando un watchman me llevó á esta mujer no tardé mucho en comprender que su razon estaba estraviada. Tribby, hijo mio, hacéd vuestro oficio.

(280)

—Señores,—dijo otro miembro, el jóven duque de Clives,—voy á hacerlos una proposicion.

—Hablad,—dijo el presidente.

—Propongo que prestemos todos juramento de no revelar jamás lo que acaba de pasar aquí.

—¡Adoptad! ¡adoptad!—contestaron todos los afiliados del Armijo.

—Os doy gracias, señores,—dijo el marqués, pálido aun.

—La próxima sesion tendrá lugar dentro de tres dias,—dijo el presidente.

Y se volvió á poner su capucha de seda y salió el primero, dando el brazo á su jóven rival sir Edward Johnson, que, lo mismo que él, profesaba un amor violento á mis Ellen.

—¿Pero por dónde diablos ha entrado la loca?—dijo sir Arturo á su compañero.

—Por el gabinete cuya llave habiais dado á mis Ellen,—contestó sir Edward al oido del lindo.

El presidente hizo un horrible gesto bajo su capucha.

(278)

destinado para él y el verdugo que hará caer su cabeza.

Una visible ansiedad se habia apoderado de todos los asociados. Cada cual miraba á su vecino y parecia decir para si: «¿Será el que traiga la segunda carta?»

Finalmente, el miembro que habia votado primero por la pena de muerte se levantó con lentitud y subiendo sobre el estrado del presidente, le tendió respetuosamente un pliego sellado. El presidente le abrió en medio de un profundo silencio y leyó con voz firme los renglones siguientes:

«Hace tres dias se presentó una mujer en casa de un oficial de policia, y dijo llamarse Cynthia. Esta mujer venia á hacer una revelacion importante. Ella se acusaba de haber trocado un hijo suyo por el de un par de Inglaterra, á quien le ombró. Este hijo es rico; lleva el nombre y titulo del niño muerto; pasa en Londres por un perfecto caballero.»

El presidente interrumpió bruscamente su lectura.

do con relacion al propio asunto. Y para que conste deduzco el presente por orden y con el V. B. del Sr. Alcalde primero popular de esta ciudad, en Córdoba a diez y ocho de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—V. B. Angel de Torres.—José M. Hidalgo, oficial primero.

Rennidos en la tarde de este día en el salón bajo de las Casas Consistoriales los señores compromisarios designados por los Municipios de Villaviciosa y de esta capital, con el objeto de nombrar el Diputado provincial suplente respectivo al distrito de la izquierda de la misma, cargo que se hallaba vacante por renuncia de D. Santiago Barba que lo desempeñaba, y después de haberse llenado todas las prescripciones hechas por la Superioridad, con relacion a este asunto, ha recaído en V. S. el indicado nombramiento de tal Diputado provincial suplente para el repetido distrito de la izquierda, de cuyo resultado se da conocimiento tambien con esta fecha al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Lo que participo á V. S. para su satisfaccion, inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba diez y seis de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Ancheberga.—Sr. D. Francisco de Leiva y Muñoz.

COMUNICADO

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA. Muy señor mio y apreciable amigo: suplico á V. se sirva dar cabida en el periódico que tan dignamente dirige al adjunto comunicado, que con esta fecha dirijo al Director del Pueblo, por cuyo favor le anticipo las gracias su amigo afectísimo y s. s. q. b. s. m., Nicolás Laborde.

Córdoba 18 de julio de 1869.

Sr. D. Eugenio García Ruiz, Director del periódico El Pueblo.

Muy Sr. nuestro y de todo nuestro respeto: en el núm. 1972 del apreciable periódico que V. dignamente dirige, se ha publicado una carta, suscrita por nuestro compatriota D. Francisco Gonzalez Aguilera, encaminada á poner en evidencia y en muy mal sentido á una sociedad eminentemente popular y quizás mas que otra alguna, digna del respeto y de la consideracion de sus conciudadanos, porque reina en ella un elevado espíritu de

progreso moral y material demostrado en la Exposicion de productos de las artes, la industria y la agricultura, que promovió y llevó á cabo con sus solos recursos el año último, y con la formacion en el actual de un Ateneo sostenido con los fondos ordinarios de la Sociedad.

La Junta directiva, elegida parte en Diciembre de 1867 y parte en igual mes del 68, y compuesta en su mayor número de republicanos conocidos y hasta perseguidos como tales antes de la revolucion de Setiembre, y como tales elegidos muchos de ellos individuos del Ayuntamiento de Córdoba (y hacen mérito de estas circunstancias, que constan muy bien al comunicante, para evidenciar la intencion con que se dice al final de la carta que solo hay en la Sociedad algunos dignos progresistas, no suficientes, etcétera) no puede menos de protestar, como lo hace, contra tan inconveniente agresion y de acudir á restablecer la exactitud de los hechos que en la citada comunicacion se asientan, rogando á V. por tan o tenga la bondad de mandar insertar en su apreciable periódico la presente comunicacion, por cuya atencion, que esperan merecer, anticipan á V. las mas expresivas gracias.

Pero antes de entrar en materia, ó mas bien contestando desde luego á las primeras líneas, que son las destinadas á producir efecto, diremos que «El Casino industrial agrícola y comercial» de Córdoba es una Sociedad como todas las de su indole, que tiene abiertas sus puertas á todo el mundo, pues la única condicion que á sus socios exige es la honradez, y por tanto sus salones se ven favorecidos por la clase industrial y agricultora, artista y profesional, sin que por eso deje de concurrir á ellos el rico propietario y el título aristocrático que sabe dejar aquel á la puerta del establecimiento para igualarse en condicion social á los demás concurrentes.

No hay por esto predominio de opinion política alguna, y como dice muy bien el comunicante (aun cuando no lo sabe bien, pues ni es socio ni ha visitado mas de una vez el local) está prohibido hablar allí de política y de religion, salvo en el elevado terreno de la ciencia, donde todas las escuelas tienen su representacion; porque de otro modo no puede haber cátedra, conferencia ni discusion posible; pero desde luego puede asegurarse que si alguna habia de predominar no seria el neismo segun se supone, pues los individuos de la junta á quienes se halla confiado el desarrollo de la prosperi-

dad y la custodia de los intereses del Casino no podrian consentir la propagacion en él de ideas que tiendan á minar el edificio de reconstitucion política á que todos, cual mas, cual menos, prestan el óbolo de su cooperacion.

Pero vamos á los hechos: el primero de que se dá cuenta al público es que en una conferencia sobre «Historia de España» la primera por cierto, comparando civilizaciones con civilizaciones y sentando premisas para basar en ellas la definicion de la palabra «civilizacion», citó el orador la republica de Platon y refiriéndose á ella dijo las palabras que se citan á otras análogas, si bien con una pequeña variante: «Señoras: para explicar lo que es la republica era preciso que las señoras se salieran del salón.» Solo que se ha cambiado una palabra por otra, un tal ó un esa ú otra equivalente por un la y prueba que hubo una falta de inteligencia, sino la hubo de explicacion, cosa que ponemos en duda, que no faltó oyente que afirmaba despues fundado en esas palabras, que el orador habia dicho que era inconveniente la presencia de las señoras en los actos del Ateneo; por otra razon y habiendo llegado á su noticia, rectificó el orador cumplidamente ambos conceptos al principiar su segunda conferencia, dejando al numeroso concurso que le oia completamente satisfecho respecto al error que pudiera haberse deslizado y á la elevacion de sus miras en cuanto á la instruccion atañe.

Vea V., señor director, y vea tambien el público, á quien con tales palabras se ha tratado de escandalizar, como no dijo el orador ninguna heregia y como no habia motivo para que ni los dignos progresistas ni los republicanos se alarmasen ni tuviesen necesidad de oponer un correctivo para el que, por otra parte, son insuficientes, segun dice el comunicante.

Pero es el caso, Sr. Director, que presenté se encontraba «una persona respetable por su suficiencia y posicion», miembro de la seccion literaria del Casino é individuo de la Junta directiva de la misma seccion, á quien se alude despues en la comunicacion á que contestamos, que conoce los medios que el Reglamento del Ateneo ó seccion literaria pone al alcance de todos los socios del Casino para oponer doctrinas á doctrinas, y sin embargo no ha usado de ellos, dando lugar á creer, que al menos hasta ahora, el peligro es imaginario, pues de otro modo su celo y su patriotismo, que nos compiacemos en reconocer, unidos con su respetabilidad y suficiencia, habrian suplido la insuficiencia de los progresistas.

Respecto al segundo hecho podemos afirmar que es, si cabe, aun mas inexacto que el primero; porque efectivamente, la «persona respetable por su suficiencia y posicion» que en el comunicado se dice (y le denominamos así solo por respetar el anónimo con que el comunicante encubre su nombre propio) en la noche del 11 del pasado Junio, estando reunida la junta directiva se presentó en ella diciendo que habiendo solicitado en vano el permiso de los dueños de los cafés públicos de esta capital para que constataran en ellas una reunion de individuos del partido republicano con objeto de oír al eminente orador D. Bernardo Lopez Garcia, le habia sido negada y pedia por tanto que la Sociedad le sacase del compromiso que se hallaba, cediéndole á efecto sus salones.

La Junta directiva reunida no accedió como fueran sus deseos á la peticion, porque no podia hacerlo conforme al reglamento y esencialmente al art. 15 del capítulo segundo, porque no era la Sociedad, de quien ni siquiera se habia acordado el peticionario, el auditorio que en ella iba á tener el Sr. Lopez Garcia fuera de los días de conferencia ó de recreo, apenas habrá dos ó tres docenas de socios en el local y á las nueve y media de la noche no es fácil convocar á quinientos socios que la constituyen.

El auditorio que se preparaba á dicho señor eran cuatrocientos ó mas en individuos ajenos al Casino, que estaban esperando saber donde podria hablar el Sr. Lopez. El peticionario pudo llevar á este al Casino, porque todo forastero, no solo acompañado por un socio sino por sí mismo, puede presentarse y es admitido en nuestra Sociedad; pero no era ese el objeto del peticionario, pues que este y otros medios se indicaron para complacerle á aquella respetable persona, pero en su superior suficiencia los desechó todos, juzgando como un desaire á su respetabilidad y posicion que no se permitiese la entrada en una casa particular á cuatrocientos ó quinientos desconocidos en ausencia de los dueños de ella.

Respecto al temor que la Junta Directiva pueda tener á las ideas republicanas, quedará patente al público cuando sepa que uno de los individuos de la misma junta le ofreció y proporcionó un local de su propiedad en que luego se verificó la reunion, y que la mayor parte de los demás abandonaron la junta sin terminar los asuntos pendientes por tener el gusto de oír al Sr. Lopez Garcia.

Quedan, pues, desvanecidos los hechos injuriosos al Casino industrial de Córdoba asentados en la comunicacion del señor Francisco Gonzalez Aguilera, á quien si

nuestra insuficiencia nos autorizase á darle un consejo, le diríamos procure no hacerse eco de rumores cuya autenticidad no le conste, que solo ocupe su ilustracion en defender causas de cuya justicia se ha le bien convencido y no abuse del declamatorio estilo del tercer párrafo de su carta, pues es un género de literatura que para producir efecto es necesario se halle muy justificada.

Dispense V., Sr. Director, lo difuso de nuestro escrito, y reciba la seguridad de la respetuosa consideracion con que tenemos el honor de titularnos de V. S. S. Q. BB. S. M. Nicolás Laborde.—Angel de Torres.—Rafael de la Huerta.—José Felipe Salcedo.—Francisco de P. Barzabal.—José Aguilera.—Francisco de la Cruz Cabrera.—Jorge Massa Samyruetti.—Rafael Matute.—Teodomiro Ramirez de Arellano.—José Carrasco.—Gonzalo de Leon.



EL SEÑOR

D. ANTONIO DE TORRES Y OSUNA

ha fallecido.

Sus hijos, hijos políticos, nietos, director espiritual y demás parientes y amigos del difunto

(Q. E. P. D.)

Suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan sido invitadas, se sirvan concurrir al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia parroquial de San Pedro hoy 20 de Julio á las 8 de la tarde.

Se recibe en la Iglesia y se despide en el cementerio.

Boletín religioso.

—Hoy.—San Elias, profeta y fundador, Santa Librada y Santa Margarita, vírgenes y mártires.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia del Carmen Calzado.

—Ultimo día de la solemne novena que á Ntra. Sra. del Carmen dedican los cofrades del Santo escapulario, en la Iglesia de Carmelitas Calzados, Puerta Nueva, á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Manuel Brabo.

—En dicha Iglesia se celebrará hoy á las diez la solemne funcion que al Gran Padre y Profeta, de Dios, Elias, le tributan sus hijos, en la que predicará el Sr. D. Agustin Moreno.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA,

SECCION GOBIERNALE

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 16. Consolidado 25,90. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 20,00. Acciones del Banco de España 126,00

CORDOBA. Trigo fresco, de 42 á 48. Id. añejo, de 44 á 46. Id. Tangaró, de 36 á 38. Cebada fresca de 16 á 17. Id. añeja, de 18 á 19. Escaba, a 15. Garbanzos, de 100 á 140. Albarjones, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 24 cuartos libra. Aceite á 44. Jabon blanco á 46 cuartos libra.

SEVILLA. En la Alhondiga. Trigo de 44 á 57. Cebada 20 á 24. Habas á 35. Aceite de 44 á 44 y 3/4.

GRANADA. Trigo de 42 á 50. Cebada de 49 á 23. Habas de 33 á 38.

MALAGA. Trigo de 42 á 60. Cebada de 46 á 23. Habas 36 á 59. Aceite á 42 á 43.

JEREZ. Trigo 50 á 55. Cebada de 20 á 24. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN. Trigo de 48 á 54. Cebada de 14 á 17. Habas de 44 á 56. Aceite de 44 á 56.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya á la una y 55 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á las 12 y 18 minutos de la tarde, y á las 10 y 14 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera: las 2 y 23 minutos de la tarde

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á la 4 y 19 minutos del día, y á las 6 y 20 minutos de la tarde.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde.

Horas de recoger la correspondencia, en 10 y 30 minutos de la mañana.—42 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana: llegará á Sta. Cruz á las 7 y 46 minutos de la tarde: saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana: llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde: saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos: segunda clase 150 rs. 75 céntos.: tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 7 y 5 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 12 del día.

El segundo tren sale de Córdoba á las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercer tren sale de Córdoba á las 5 de la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 50 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 55 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y 45 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren en su viaje de Sevilla á Córdoba y el tercero en el suyo de Córdoba á Sevilla tendrán lugar solamente los lunes, miércoles, viernes y domingos. Y el primero de Córdoba á Sevilla y el tercero de Sevilla á Córdoba los lunes, martes, jueves, sábados y domingos.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las tres de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana: á las 11 y 45 minutos de la misma: á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana: á las 12 y 19 minutos del día: á las 5 y 34 minutos de la tarde: y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana: á las 8 y 30 minutos de la misma: á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de San Andrés, núm. 61, el despacho central de los ferrocarriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías á grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA

SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS entre Ecija y la Estacion de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba á Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril. Oficina en Córdoba, estacion del Ferrocarril.

carril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcaea núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 4.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estacion de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estacion para Ecija.

Los carruajes trasportarán los viajeros de 1.ª y 2.ª clase y sus equipajes. En los carros se trasportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espidan.

La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á la 4, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estacion de Palma á las 12, h 30' de la misma.

Los carros saldrán de Ecija á las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca.

Tarifa.—Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fraccion indivisible de 10 kilogramos, 3,69. Minimum de percepcion, 3 rs.—Mercancías y encargos. Precio por tonelada de mil kilogramos, 117 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos. Minimum de percepcion, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, call. de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espesan.

Posada de Sta. Maria.

Bujalance.—Francisco Desia y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo. Carpio.—Fidel Charquero. Posada de la Pulla. Castro.—José Toribio y Llorente. Ramba y Montalvan.—Francisco Guadix. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco G. y María, Juan Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redon de y Antonio Lauriano.

Posada de la Madera.

Castuera.—Juan Matamoros.

Pedroches y Almaden.—Alfonso Ruz y José Lopez.

Friego.—Cecilio Arenas.

Luque y Granada.—Mateo Morin.

Montero.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero.

Baena.—Isidro Colodrero.

Dona Mencía.—Cristóbal de Navas.

Carlota.—Francisco de la Cruz.

Posada del Torro.

Friego.—José Reina.

Friego.—Antonio Aguilera.

Ramba.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez.

Montalvan.—Agustin Robles.

Parador del Toro.

San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Garcia y Sanchez.

Canete de las Torres.—Manuel Gutierrez Aueda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera.

Fernán-Nuñez.—José Serrano, Antonio Zoledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Alfonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado cartero.

Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 500 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 0 milésimas de escudo por cada 16 rs. 50 mos.

SECCION DE AVISOS.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el dia 19 de Agosto de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.—PROPIOS. PARTIDO DE POZOBLANCO.—PEDROCHES.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escds. Milés.

Núm. 2771 del inventario. El arbolado existente en 20 fanegas de tierra, nombrada Barranco Mochuelo, de la propiedad de una memoria fundada por Doña Isabel Ulloa, que radica en el quinto de Piedras Blancas, término de la villa de Pedroches, procedente de sus propios, y linda á N. haza charco del Estanco, á L. arroyo de Santa Maria, á S. tierras de D. Matias Moreno, y á P. haza cerro Garrido: consta de 4 encinas, 496 chaparros y 253 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 7 escudos 300 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 174 escudos 250 milésimas y tasado en 183 escudos 100 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 155 escudos 635 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

155 635

Núm. 2772 del inventario. El arbolado existente en 20 fanegas de tierra, nombrada cerro Garrido, de la anterior propiedad, procedencia, término y sitio, y linda á N. haza Cebadera, á L. haza Barranco Ranchal, á S. tierras de D. Juan Tirado, y á P. haza de Doña Josefa Herrador: consta de 8 encinas, 288 chaparros y 150 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 5 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 114 escudos 750 milésimas y tasado en 128 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 109 escudos 140 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

109 140

Núm. 2773 del inventario. El arbolado existente en 20 fanegas de tierra, nombrada Cebadera, de la anterior propiedad, procedencia, término y sitio, y linda á N. haza de María del Carmen Gonzalez, á L. otra charco del Estanco, á S. otra cerro Garrido, y á P. cerca de Doña Josefa Herrador: consta de 55 encinas, 578 chaparros y 86 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 11 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 263 escudos 250 milésimas y tasado en 292 escudos 300 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 248 escudos 455 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

248 455

Núm. 2774 del inventario. El arbolado existente en 9 fanegas de tierra, nombrada Zahurdas bajas, de la anterior propiedad, procedencia, término y sitio, linda á N. haza Fuente Pareja, á L. otra de la Higuera, á S. otra de María del Carmen Gonzalez, y á P. otra Zahurdas bajas, que fué de las Monjas: consta de 26 encinas y 62 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por 1 escudo 900 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 42 escudos 750 milésimas y tasado en 47 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 40 escudos 290 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

40 290

Núm. 2775 del inventario. El arbolado existente en 15 fanegas de tierra, de la propiedad de María Gonzalez, de la anterior procedencia, termino y sitio, y linda á N., P. y S. hazas de Zahurdas bajas, á L. otra pozo Concejo, y á S. cerca de Doña Josefa Herrador: consta de 26 encinas y 206 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 81 escudos y tasado en 88 escudos 800 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 75 escudos 480 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

75 480

Núm. 2776 del inventario. El arbolado existente en 16 fanegas de tierra, nombrada Fuente Pareja, de la propiedad de una memoria fundada por Doña Isabel Ulloa, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. haza de Josefa Medina, á P. y S. hazas Zahurdas bajas, y á L. otro de las monjas llamada Higuera: consta de 28 encinas, 566 chaparros y 65 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 6 escudos 900 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 155 escudos 250 milésimas y tasado en 171 escudos 900 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad

de 146 escudos 115 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

146 115

Núm. 2777 del inventario. El arbolado existente en 6 fanegas de tierra, nombrada Villarejo, de la propiedad de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. hazas Zahurdas bajas, á L. id. de María del Carmen Gonzalez, á S. cerca de Doña María Josefa Herrador, y á P. haza Barranco del baldío: consta de 33 encinas, 68 chaparros y 23 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual, que le ha graduado el perito en 56 escudos 250 milésimas y tasado en 62 escudos 300 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 52 escudos 955 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es el tipo para esta subasta.

52 955

Núm. 2779 del inventario. El arbolado existente en 7 fanegas de tierra, nombradas Zahurdas bajas, de la propiedad de las Monjas de Pedroches, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda á N. haza Fuente Pareja, á L. otras de María del Carmen Gonzalez, á S. otra barranco del Valdivio y á P. otra del Ranchal: consta de 9 encinas, 104 chaparros y 22 matas jóvenes: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 1 escudo 700 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en 38 escudos 250 milésimas y tasado en 42 escudos 400 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 23 de Diciembre de 1862 y el 14 de Febrero de 1863, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 36 escudos 040 milésimas que es el 85 por 100 del anterior remate, el cual es tipo para esta subasta.

36 040

Estas 8 fincas han sido tasadas para la venta por el perito D. Juan F. Conde.

Núm. 3102 del inventario. Un pedazo de terreno de monte bajo, nombrado Cruz de los dos Caminos, al sitio de la Raña y salto del Gamo, término de Fuente Obejuna, procedente de sus propios, y linda á N. dehesa de D. José Boza, á L. terreno D. Diego Gomez, á S. camino o junta del camino de los Blazquez y Duranes y á P. camino de los Duranes; bajo cuyos limites se compone de 18 fanegas 6 celemines, equivalentes á 11 hectáreas, 91 áreas y 72 centiáreas. No consta su arriendo: ha sido tasado en 55 escudos 500 milésimas, y capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito D. Juan Crespo en

56 250

Se subasta en quiebra de D. Ramon Ochoa y Asencio que la remató en subasta de 20 de Julio de 1868, en 150 escudos y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 31 de Agosto del mismo.

BIENES DEL CLERO.

PARTIDO DE FUENTE-OBEJUNA.—VILLAHARTA.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 1811 del inventario y 76 de permutacion. Un olivar, que radica estramuros de Villaharta, término de la misma, procedente de la cofradía de la Piedad, y linda á N. terrenos de Manuel Moreno, á S. id. de Alonso Perez, saliente id. de María Rayo, y á P. id. de Francisco Moreno: bajo cuyos limites se compone de 10 celemines, equivalentes á 53 áreas y 66 centiáreas: contiene 114 olivos: está arrendado á Rosa Valero en 34 escudos 500 milésimas: ha sido tasado en 702 escudos 222 milésimas por el perito D. José Navarro y Alvarado y capitalizado por los referidos 31 escudos 500 milésimas, en tipo para la subasta.

708 750

FUENTE-OBEJUNA.

Quiebra.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 137 del inventario. Una casa en la calle Jara, de Fuente Obejuna, procedente de una capellanía cuyo fundador se ignora, formada sobre 170 varas, equivalentes á 1 área, 18 centiáreas y 81 decímetros: contiene un zaguán, un cuarto á la derecha, una cocina, un portal, un cuarto y una cuadra coral: su fachada mira á P.; linda por su derecha con otra de D. Fernando Cuadrado, por su izquierda con la de Juan Luis Pequeño, y por su espalda con otra de D. José Garcia de Dios: estaba arrendada á Josefa Guerra en 14 escudos 500 milésimas de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 326 escudos 250 milésimas y tasada por los maestros Alarifes D. Tomás Castillejo y D. Cayetano Rodriguez, en tipo para la subasta.

302 500

Se subasta en quiebra de D. Ramon Ochoa, que la remató en subasta de 21 de Agosto de 1856, en la cantidad de 1050 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 5 de Octubre de 1865.

Advertencias y notas iguales á las ya publicadas. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Pozoblanco y Fuente-Obejuna.

COMPRA Y VENTA DE VALORES.

En Madrid calle de Sevilla núm. 16 piso 2º izquierda se compran y venden á precios convencionales toda clase de valores de Bolsa, cupones de deudas del Estado, pólizas de las compañías de Seguros, obligaciones Peninsular, acciones del Banco de España y del Crédito comercial. Horas de despacho, excepto las de Bolsa y los dias no feriados de 40 de la mañana á 5 de la tarde. Se sirve á provincias por correspondencia.

MODISTA.

Cecilia Carmona, que se hallaba establecida en la calle de San Alvaro, núm. 41, se ha trasladado á la número primero de la calle de Santa Ana, (piso alto), lo que pone en conocimiento de sus muchos y constantes favorecedores.

Corteja. En la hacienda de la Tejera se hará de mil pinos en la próxima menguante de Agosto. Las personas que deseen tratar de su adquisicion podrán avisar con su dueño, que vive en la calle de Condado, núm. 12.

Vinagra. En la calle del Mismo de Bañuelos núm. 4 se vende vinagra de yema superior á 12 rs.

Ayuda de cámara. La persona que necesite un ayuda de cámara que sepa leer y escribir, cuentas y todo lo necesario, podrá ir al despacho de este periódico, donde dará razon.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de un granero de tramo de fanegas de cabida, con su correspondiente cuba, en la casa núm. 46 de la plazuela del Vizconde de Miranda, donde informarán.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 4, calle de los Angeles, que tiene mucha capacidad. Para tratar del precio y condiciones, en la calleja del Guano, núm. 6.

Interesante. Se construyen toldos para patios, á precios sumamente arreglados. En la calle Espartería, núms. 45 y 48.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 4, calle de los Angeles, que tiene mucha capacidad. Para tratar del precio y condiciones, en la calleja del Guano, núm. 6.

Granero. Se arrienda uno muy bueno en la casa calle de Isabel Rosa, número 10, conocida por el Chorrillo. La persona que acomode podrá verse con su dueño que vive en la misma.

Arrendamiento. Se hace desde el dia ó desde Carnaval próximo de la hacienda llamada de Bacas, compuesta de olivar y viña, situada en el término de Trasierra y á dos leguas y media de esta poblacion. Las condiciones estarán de manifiesto en casa de su dueño, Mármol de Bañuelos, núm. 4.

Toldos. En la calle de la Espartería núm. 45 y 48, frente al Arco alto, se acaba de recibir un buen surtido de toldos de varias clases para toldos de patio, á precios sumamente arreglados; además de su venta, se construyen los referidos toldos y se ajustan bien, espretando los costos de la tela, cordelaje, hechura y demás gastos, ó por una cantidad fija hasta deparlos colocados.

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 4, calle de la Palma, para tratar del precio y verla se arriendan con su dueño calle S. Pablo núm. 5.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 44 calle de Prim, antes Arco-Real: para tratar de ella se puede hacer en la misma casa.

Venta de madera. En la hacienda del Caño, término de la Rambla y á un cuarto de legua de Fernan Nuñez, se vende á precios arreglados, porción de madera de castaño preparada para las obras. En la misma finca se tratará por el encargado de ella.

Arrendamiento. Desde el dia 16 de Agosto próximo del corriente se hace de una haza compuesta de veinte y seis fanegas de tierra con mas de 370 olivos, excluyéndose las canteras, situada en el pago del molinillo de Sanpuena y término de esta ciudad. Para tratar con su dueño, que vive en la calle de los Deanes núm. 4 y presentará las condiciones.

Subasta. Se vende en pública subasta y á voluntad de sus dueños, la magnífica fabrica de harinas nombrada de la Charca, situada en Azuaga, provincia de Badajoz, así como tambien la dehesa de pastos que la circunda, todo en la cantidad de 902,104 rs. que ha sido tasada; cuyo acto tendrá lugar el dia 20 de agosto próximo, á las doce de la mañana, en Madrid en la Notaria del Dr. D. Claudio Saus, calle de Atocha, núm. 67, cuarto segundo, y en Sevilla en la del Dr. D. Antonio Valverde, calle de Tetuan núm. 18, en cuyas oficinas se encuentran de manifiesto los aprecio hechos de la misma y el pliego de condiciones.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 2 plazuela de San Pedro y de una bodega grande y granero en la casa núm. 7 campo de la Merced: para tratar con su dueño casa del Señor Don Bartolomé María Lopez.